



# Asamblea General

Septuagésimo octavo período de sesiones

**88<sup>a</sup>** sesión plenaria

Viernes 7 de junio de 2024, a las 11.00 horas

Nueva York

*Documentos oficiales*

*Presidencia:* Sr. Francis ..... (Trinidad y Tabago)

*Se declara abierta la sesión a las 11.10 horas.*

## Tema 113 del programa (continuación)

### Elecciones para llenar vacantes en órganos principales

#### b) Elección de miembros del Consejo Económico y Social

**Nota verbal de fecha 3 de mayo de 2024 dirigida a la Secretaría por la Misión Permanente de Australia ante las Naciones Unidas (A/78/876)**

**El Presidente** (*habla en inglés*): Antes de proceder, quisiera informar a los miembros de que el examen por la Asamblea del tema 17 del programa, titulado “Seguimiento y aplicación de los resultados de las Conferencias Internacionales sobre la Financiación para el Desarrollo”, se ha aplazado al jueves de la semana que viene.

En primer lugar, la Asamblea General procederá a celebrar una elección parcial para elegir a los miembros del Consejo Económico y Social que ocuparán el puesto de los miembros que renuncian a él antes de que termine su mandato, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento, así como una elección para llenar una vacante correspondiente a un miembro del Grupo de los Estados de Europa Oriental. Inmediatamente después se celebrará la elección de 18 miembros del Consejo Económico y Social.

En relación con la elección parcial, quisiera señalar a la atención de los miembros una nota verbal de fecha 3 de mayo de 2024 de la Misión Permanente de Australia ante las Naciones Unidas (A/78/876), en la que la Misión,

en calidad de Presidente del Grupo de los Estados de Europa Occidental y Otros Estados durante el mes de mayo, anunciaba que Nueva Zelandia y Dinamarca habían comunicado su decisión de renunciar a sus puestos en el Consejo Económico y Social a finales de 2024 en favor de Australia y Finlandia, respectivamente, por un mandato que concluirá el 31 de diciembre de 2025, y que Alemania había comunicado su decisión de renunciar a su puesto en el Consejo Económico y Social a finales de 2024 en favor de Austria, por un mandato que concluirá el 31 de diciembre de 2026. El Grupo ha respaldado las candidaturas de Australia, Austria y Finlandia.

En consecuencia, se producirán tres vacantes en el Consejo y se deberá elegir a dos miembros para cubrir los mandatos inconclusos de Dinamarca y Nueva Zelandia, que comenzarán el 1 de enero de 2025 y concluirán el 31 de diciembre de 2025, y a un miembro para cubrir el mandato inconcluso de Alemania, que comenzará el 1 de enero de 2025 y terminará el 31 de diciembre de 2026. De conformidad con el párrafo 4 de la resolución 2847 (XXVI), de 20 de diciembre de 1971, y habida cuenta de que la vacante corresponderá a los Estados de Europa Occidental y otros Estados, el nuevo miembro que se elija deberá ser un Estado de esa región. Deseo informar a la Asamblea de que los candidatos que reciban el voto de una mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes y obtengan el mayor número de votos se declararán elegidos. De conformidad con el artículo 92 del Reglamento, la elección se efectuará por votación secreta.

Quisiera informar a los miembros de que, a partir del 1 de enero de 2025, estarán representados en el

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0928 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>)

24-16131 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Consejo Económico y Social los siguientes seis Estados de Europa Occidental y otros Estados: España, Francia, Liechtenstein, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Türkiye. Por ende, los nombres de esos Estados no deberán figurar en las papeletas.

Además de la elección parcial, se procederá a la elección para llenar la única vacante que queda para un miembro correspondiente a los Estados de Europa Oriental. Dado que ningún candidato obtuvo la mayoría de dos tercios necesaria en la votación previa durante la 43ª sesión plenaria, celebrada el 5 de diciembre de 2023, queda por cubrir un puesto correspondiente a los Estados de Europa Oriental para un mandato que comenzará en la fecha de la elección y concluirá el 31 de diciembre de 2025. Ambas elecciones se celebrarán de manera simultánea. Por lo tanto, procederemos a efectuar la 12ª votación no limitada. De conformidad con el artículo 94 del Reglamento, esta 25ª ronda de votación será no limitada. Puede ser candidato cualquier Estado Miembro correspondiente a los Estados de Europa Oriental, excepto aquellos que son miembros actuales del Consejo Económico y Social. Por consiguiente, en esta votación no se puede votar a favor de los siguientes miembros: Chequia, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia y Polonia.

Antes de comenzar el proceso de votación, quisiera recordar a los representantes que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de la Asamblea General, ningún representante podrá interrumpir la votación, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se esté efectuando la votación. Además, las papeletas se entregarán únicamente al delegado que se encuentre en el asiento situado directamente detrás de la placa con el nombre del país.

Comenzaremos ahora el proceso de votación. Se ruega a los miembros que permanezcan sentados hasta que se hayan recogido todas las papeletas. Quisiera recordar a los miembros que, en este caso, están votando en una elección parcial para llenar tres puestos correspondientes a los Estados de Europa Occidental y otros Estados y en la elección para llenar la única vacante que queda correspondiente a un miembro de los Estados de Europa Oriental. La elección de 18 miembros del Consejo se celebrará inmediatamente después de esas elecciones. A continuación, se distribuirán las papeletas, por lo que comienza la votación.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución 71/323, de 8 de septiembre de 2017, los nombres de los Estados que se han comunicado a la Secretaría se han impreso en las papeletas. Además, en las papeletas se

han dejado líneas en blanco correspondientes al número de puestos vacantes que deben llenarse por cada uno de los grupos regionales, de manera que se puedan anotar los nombres de otros Estados si se desea.

Ruego a los representantes que utilicen únicamente las papeletas que se han distribuido y que marquen con una cruz las casillas que aparecen junto al nombre impreso en la papeleta o que escriban en la línea en blanco los nombres de otros Estados que puedan optar al puesto. Si se marca la casilla que aparece junto al nombre del Estado, no es necesario repetir el nombre de ese Estado en la línea en blanco. El número total de casillas marcadas y nombres escritos a mano no debe superar el número de puestos vacantes que se indica en la papeleta que deben llenarse. También deseo señalar a la atención de los representantes las orientaciones adicionales relativas a las respectivas papeletas.

En relación con la elección de un miembro del Consejo correspondiente a los Estados de Europa Oriental para un mandato que comenzará en la fecha de la elección y concluirá el 31 de diciembre de 2025, y la elección de un miembro correspondiente a los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzará el 1 de enero de 2025 y concluirá el 31 de diciembre de 2026, si la papeleta contiene un voto para un Estado Miembro que no pertenece a la región en cuestión o que sigue siendo miembro del Consejo el año que viene, la papeleta será declarada nula. Además, si la papeleta para un miembro del Consejo correspondiente a los Estados de Europa Oriental contiene un voto para un miembro actual del Consejo correspondiente a los Estados de Europa Oriental, la papeleta también se declarará nula.

En relación con la elección de dos miembros del Consejo correspondiente a los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzará el 1 de enero de 2025 y concluirá el 31 de diciembre de 2025, si la papeleta contiene un voto para un Estado Miembro que no pertenece a la región en cuestión o que sigue siendo miembro del Consejo el año que viene, dicha papeleta sigue siendo válida, pero el voto para el Estado Miembro que no pertenece a la región en cuestión o que sigue siendo miembro del Consejo el año que viene no se contabilizará.

Si se comete un error al rellenar una papeleta, los representantes deberán solicitar una nueva papeleta a la Secretaría. Las papeletas en blanco se considerarán abstenciones.

Por último, si una papeleta contiene anotaciones que no sean el voto a favor de un Estado Miembro con derecho a ser elegido, esas anotaciones no se tendrán en cuenta.

*Por invitación del Presidente, los representantes de Belice, Botswana, Alemania, Jordania, Montenegro y la República de Corea actúan como escrutadores.*

*Se procede a votación secreta.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Por motivos de tiempo, la Asamblea examinará los demás temas anunciados en el *Diario de las Naciones Unidas* mientras se efectúa el recuento de los votos.

La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del subtema b) del tema 113 del programa.

### **Temas 13 y 117 del programa** (*continuación*)

#### **Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas**

#### **Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio**

##### **Proyecto de resolución (A/78/L.73)**

**El Presidente** (*habla en inglés*): Procederemos ahora a examinar el proyecto de resolución A/78/L.73, titulado “Examen de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 75/290 A, relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social, y 75/290 B, relativa al seguimiento del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y el examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel mundial”.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/78/L.73?

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/78/L.73 (resolución 78/285).*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Quisiera expresar mi sincero agradecimiento al Representante Permanente de Guinea ante las Naciones Unidas, Sr. Paul Goa Zoumanigui, y a la Representante Permanente de Letonia ante las Naciones Unidas, Sra. Sanita Pavļuta-Deslandes, quienes, de manera hábil y paciente, dirigieron los debates y las negociaciones en las consultas oficiosas sobre la resolución. Estoy seguro de que los miembros de la Asamblea también desearán expresarles su más sincero agradecimiento.

La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen de los temas 13 y 117 del programa.

### **Tema 14 del programa** (*continuación*)

#### **Cultura de paz**

##### **Proyecto de resolución (A/78/L.75)**

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de China para presentar el proyecto de resolución A/78/L.75.

**Sr. Fu Cong** (China) (*habla en chino*): En nombre de Camboya, Egipto, Etiopía, Indonesia, el Irán, Kazajistán, la República Democrática Popular Lao, Pakistán, la Federación de Rusia, Uganda, los Emiratos Árabes Unidos, Uzbekistán, Viet Nam y mi propio país, China, tengo el honor y el privilegio de presentar el proyecto de resolución A/78/L.75, titulado “Día Internacional para el Diálogo entre Civilizaciones”.

Enfrentado a múltiples crisis y desafíos interrelacionados y entrelazados, así como a déficits cada vez mayores en los ámbitos de la paz, el desarrollo, la confianza y la gobernanza, nuestro mundo entra hoy en una nueva era de inestabilidad y cambio, que lleva a la humanidad una vez más a una encrucijada histórica. Los llamamientos a la solidaridad, el diálogo y la cooperación nunca han sido tan fuertes. El diálogo entre civilizaciones es el único medio verdaderamente eficaz para eliminar la discriminación y los prejuicios, mejorar la comprensión y la confianza mutuos, promover mejores relaciones entre los pueblos y fortalecer la solidaridad y la cooperación. De hecho, no hay una verdadera alternativa a ese diálogo. Las Naciones Unidas celebrarán en septiembre la Cumbre del Futuro con miras a encontrar soluciones sistémicas a nuestros desafíos actuales. En este momento crucial de la historia, es especialmente pertinente que la Asamblea General transmita un mensaje positivo que promueva el diálogo entre civilizaciones y fomente y facilite los intercambios entre civilizaciones y el aprendizaje mutuo.

En ese contexto, China y los otros 14 miembros del grupo central han redactado el proyecto de resolución A/78/L.75, sobre el establecimiento de un Día Internacional para el Diálogo entre Civilizaciones. En el proyecto de resolución se reafirma que todos los logros de las civilizaciones constituyen el patrimonio colectivo de la humanidad, señalando que las civilizaciones adoptan diversas formas a través del tiempo y el espacio y florecen en contacto con otras. Se destaca que el diálogo entre civilizaciones ayuda a que se conozcan y se comprendan mejor los valores universales compartidos por la humanidad; fomenta la coexistencia pacífica basada en el respeto mutuo entre distintas civilizaciones;

contribuye a la búsqueda de un terreno común entre las civilizaciones para abordar de forma global los retos a los que se enfrenta la humanidad; y promueve la causa de la paz mundial, el bienestar humano, el desarrollo y el progreso en todas partes. En el proyecto de resolución se propone declarar el 10 de junio Día Internacional para el Diálogo entre Civilizaciones, con el fin de sensibilizar sobre el valor de la diversidad de las civilizaciones y promover el diálogo, el respeto mutuo, y la solidaridad mundial en ese sentido.

La delegación china, con un espíritu de apertura y transparencia, llevó a cabo dos rondas de consultas oficiales, durante las cuales colaboramos plenamente con los Estados Miembros y tuvimos en cuenta sus constructivas propuestas. En nombre del grupo central, me gustaría dar las gracias a todos los países que mostraron interés, preocupación y apoyo por el proyecto de resolución, y espero que la Asamblea lo apruebe por consenso. El proyecto de resolución ya cuenta con un número significativo de patrocinadores, y acogemos con agrado a otros países interesados en patrocinarlo antes de su aprobación. También quiero aprovechar la ocasión para expresar nuestra gratitud a la Alianza de Civilizaciones y a la UNESCO por su valioso apoyo.

En el proyecto de resolución se invita a todos los Estados Miembros y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones internacionales y regionales y otras partes interesadas, a conmemorar el Día Internacional de manera apropiada, además de invitar a la UNESCO, a la Alianza de Civilizaciones y a otras entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a facilitar actividades para celebrar el Día Internacional. China alienta a todas las partes interesadas a que organicen diversas actividades para celebrar del Día Internacional, en consonancia con las disposiciones del proyecto de resolución y del Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones y sobre la base de sus respectivos contextos, centrándose en los siguientes aspectos clave.

En primer lugar, debemos abogar por el respeto de la diversidad de las civilizaciones. La diversidad impulsa el progreso humano. Las civilizaciones pueden diferir geográficamente o tener características diferentes, pero ninguna civilización es mejor o superior a otra. Debemos mantener un espíritu de igualdad y respeto y promover los intercambios y el aprendizaje mutuo entre las civilizaciones en nuestra búsqueda del progreso y la prosperidad comunes.

En segundo lugar, debemos promover valores universales compartidos por toda la humanidad. Esos valores,

entre los que se incluyen la paz, el desarrollo, la equidad, la justicia, la democracia y la libertad, constituyen un vínculo espiritual que conecta a todas las civilizaciones. Es importante respetar los esfuerzos de las distintas civilizaciones por explorar y seguir el camino hacia la realización de esos valores. Buscar puntos de convergencia preservando nuestras diferencias es clave para lograr un desarrollo y un progreso compartidos.

En tercer lugar, deberíamos prestar la debida atención a la transmisión intergeneracional y a la innovación en las civilizaciones, que harían bien en asimilar e integrar los puntos fuertes de las demás mediante intercambios, diálogo y aprendizaje mutuo, de modo que puedan seguir siendo relevantes, al tiempo que transmiten lo mejor de sus tradiciones y revitalizan sus patrimonios individuales consagrados por el tiempo.

En cuarto lugar, debemos promover activamente la cooperación para los intercambios culturales. El intercambio cultural y la puesta en común de sentimientos pueden tender puentes que acerquen a las naciones y los pueblos, profundizando su comprensión y confianza mutuas. Debemos derribar las barreras artificiales a dicha comunicación en aras de lograr un mejor entendimiento y amistad entre todos nuestros pueblos.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Procederemos ahora a examinar el proyecto de resolución A/78/L.75.

Tiene la palabra la representante de la Secretaría.

**Sra. De Miranda** (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución A/78/L.75, y además de las delegaciones que figuran en el documento, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución: Afganistán, Bahrein, Bangladesh, Estado Plurinacional de Bolivia, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, Ecuador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Gambia, Grecia, Hungría, Iraq, Kenya, Kuwait, Líbano, Liberia, Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Mauricio, Marruecos, Mozambique, Namibia, Níger, Filipinas, Qatar, Rwanda, Arabia Saudita, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Timor-Leste, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, República Unida de Tanzania y Zimbabue.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución

A/78/L.75, titulado “Día Internacional para el Diálogo entre Civilizaciones”.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/78/L.75?

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/78/L.75 (resolución 78/286).*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a las representaciones que deseen intervenir para explicar su posición sobre la resolución que se acaba de aprobar, quisiera recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos y que las delegaciones deberán formularlas desde su asiento.

**Sr. Fogarty** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos acogen con satisfacción los llamamientos al diálogo internacional y al intercambio intercultural. Sin embargo, la palabra “civilizaciones” no tiene un significado claramente definido en el derecho internacional o en el sistema de las Naciones Unidas. En la resolución 78/286, que se acaba de aprobar, entendemos la palabra “civilizaciones” como sinónimo de la idea de “culturas”. Fomentar el diálogo entre culturas y valorar la diversidad cultural son conceptos que el mundo ha hecho suyos. En el proceso de diálogo, reafirmamos los principios de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, y reconocemos que los derechos humanos y las libertades fundamentales dimanar de la dignidad y el valor inherentes a la persona humana. La diversidad cultural y el intercambio cultural representan procesos orgánicos dentro de una sociedad, entre las diásporas mundiales y en las interacciones con otras comunidades a los niveles nacional e internacional. Debemos tener cuidado de no confundir el diálogo internacional sobre cuestiones culturales con la toma de decisiones por parte del Estado o el control centralizado que este ejerce. No existe un único árbitro de la cultura ni un único heredero de la historia de una nación. Ningún Gobierno puede ejercer el monopolio sobre la identidad. Debemos estar atentos a cómo se utilizan palabras como “civilización”. Los derechos humanos son universales y pertenecen a todas las personas en el mundo. Las supuestas características de las civilizaciones no se pueden utilizar jamás para justificar la represión de las personas o para eliminar a miembros de grupos étnicos, religiosos o marginados, incluidas las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, queer, intersexuales y asexuales. Todos los Gobiernos tienen obligaciones en materia de derechos humanos que deben cumplir.

Por último, deseamos hacer notar y celebrar la base multicultural de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que incluyó un equipo de redactores de distintos países con diversos orígenes y cosmovisiones. La Declaración Universal supuso un hito en la historia de la humanidad, que demostró cómo diplomáticos y líderes que representaban culturas diferentes pudieron unirse en torno a importantes principios universales que reflejan los derechos humanos de todas las personas.

**Sra. Wagner** (Suiza) (*habla en francés*): Suiza agradece a China y al grupo central su labor para facilitar la resolución 78/286, que se acaba de aprobar. Suiza participó activamente en las negociaciones y aprecia los esfuerzos realizados por China para lograr un consenso. Sin embargo, nos gustaría aclarar nuestra posición sobre algunos aspectos del texto.

Acogemos con satisfacción que en el preámbulo de la resolución se reafirmen las obligaciones de los Estados en virtud del derecho internacional de los derechos humanos. Sin embargo, lamentamos que no se haya hecho referencia a ellas en la parte dispositiva de la resolución. Ello constituye una omisión significativa, sobre todo teniendo en cuenta que la base del diálogo entre culturas exige la adhesión a valores universales como los derechos humanos, la igualdad y las libertades fundamentales.

Además, Suiza señala que en la resolución se reconoce que la defensa de la diversidad cultural implica un compromiso con los derechos humanos y las libertades fundamentales, como se recoge en el artículo 4 de la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural. Por otro lado, también recordamos que en el propio artículo 4 se estipula que nadie puede invocar la diversidad cultural para vulnerar los derechos humanos ni para limitar su alcance. Por lo tanto, lamentamos que en la resolución no se haya reflejado dicho artículo en su totalidad.

Para concluir, Suiza se une al Secretario General para proclamar que una cultura de paz es inseparable de los derechos humanos y del respeto a la diversidad y contribuye a crear sociedades más justas.

**Sra. Kim** (Australia) (*habla en inglés*): Formulo esta declaración en nombre del Canadá, Nueva Zelanda y mi propio país, Australia.

El Día Internacional para el Diálogo entre Civilizaciones reafirma ante todo los principios de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos, que reconocen que la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana

y sus derechos iguales e inalienables son la base de la libertad, la justicia y la paz en el mundo. Al celebrar el Día Internacional, exhortamos a todos los Estados Miembros a que reconozcan y promuevan la tolerancia de todas las culturas y sociedades y a que contribuyan a la coexistencia pacífica, la cooperación y el respeto de los derechos humanos. Valoramos y respetamos las sociedades diversas e inclusivas y la riqueza que la diversidad de culturas aporta a la paz y la seguridad. Como el Secretario General expresó en febrero, el camino hacia la paz comienza por el pleno respeto de todos los derechos humanos, porque crear una cultura de derechos humanos es crear un mundo en paz.

Las Naciones Unidas proclamaron el año 2001 Año del Diálogo entre Civilizaciones, al tiempo que subrayaban la necesidad de la protección y promoción universales de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Hoy, dos décadas después, seguimos celebrando el diálogo que sitúe los derechos humanos de todos en el centro y como cimiento de la paz. Los principios de los derechos humanos son universales en distintos contextos culturales y reconocen las opciones individuales y una vida en condiciones de igualdad, equidad y diversidad, sin miedo, acoso o discriminación. Esos principios promueven el respeto y la tolerancia. Los derechos humanos universales son inseparables de una cultura de paz y es por ello que abogamos porque fueran incluidos en la resolución 78/286.

Si bien reconocemos los esfuerzos del facilitador y el grupo central por su constructiva colaboración y por haber incluido en la resolución algunas de las referencias a los derechos humanos y el género que sugerimos, durante las negociaciones mantuvimos reservas sobre ese proceso. Desde el principio, el Canadá, Nueva Zelanda y Australia expresaron preocupaciones generales por la proliferación de días internacionales de las Naciones Unidas. Asimismo, señalamos que nos preocupaba especialmente que el establecimiento del Día Internacional para el Diálogo entre Civilizaciones no reflejara adecuadamente la diversidad de puntos de vista de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y la importancia de situar los derechos humanos en el centro del diálogo entre civilizaciones. Mantenemos nuestra posición de que las Naciones Unidas han perdido la oportunidad de hacer hincapié en ese mensaje fundamental en la parte dispositiva de la resolución. Sin embargo, acogemos con beneplácito el preámbulo de la resolución en que se reafirma que el diálogo entre las comunidades y sociedades debe respetar los derechos humanos universales y contribuir a la igualdad de género y al empoderamiento de todas las mujeres y niñas.

**Sr. Ono** (Japón) (*habla en inglés*): El Japón se sumó al consenso sobre la resolución 78/286 porque mi país reconoce la importancia que reviste el diálogo entre países y culturas. Al mismo tiempo, mi delegación ha mantenido una postura prudente en cuanto a la proliferación de días y años internacionales de las Naciones Unidas en general. El Japón reconoce que la creación de un nuevo Día Internacional para el Diálogo entre Civilizaciones podría suponer una duplicación de iniciativas existentes o anteriores, puesto que ya existen días internacionales como el Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo, e iniciativas anteriores como el Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones.

Para fortalecer realmente la confianza y el entendimiento entre las diversas civilizaciones y culturas, es fundamental potenciar la dignidad humana respetando la diversidad de civilizaciones y culturas, guiados por las resoluciones y marcos que hemos acordado en el pasado. Además, a la hora de realizar tales esfuerzos, la comunidad internacional debe evitar menoscabar valores universales como el estado de derecho y los derechos humanos. El Japón se compromete a promover el diálogo para reforzar esos valores universales, así como a mejorar la dignidad de todas las personas mediante la cooperación con otros países.

**Sra. Dale** (Noruega) (*habla en inglés*): Noruega desea agradecer a los miembros del grupo central su trabajo sobre la resolución 78/286. Celebramos que se haya alcanzado un consenso y apreciamos la voluntad de llegar a un acuerdo. No obstante, Noruega hubiera preferido disponer de más tiempo para seguir avanzando en algunos elementos importantes del texto, ya que aún nos preocupan algunos aspectos, sobre todo el decimotercer párrafo del preámbulo y el párrafo 1 de la parte dispositiva. Acogemos con satisfacción que se hayan incluido referencias a la Declaración Universal de Derechos Humanos y al derecho internacional de los derechos humanos en los párrafos del preámbulo, pero seguimos convencidos de que dichas referencias a los derechos humanos como principio fundamental también deberían haberse incluido en los párrafos de la parte dispositiva. Además, parte de la redacción de la resolución sigue siendo imprecisa. Por ejemplo, no se define lo que implica el diálogo entre civilizaciones, y no hubo voluntad ni tiempo suficiente para deliberar a fondo sobre esta cuestión tan fundamental. A este respecto, nos gustaría referirnos al artículo 4 de la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural, en el que se estipula lo siguiente:

“Nadie puede invocar la diversidad cultural para vulnerar los derechos humanos garantizados por el derecho internacional, ni para limitar su alcance”.

Subrayamos la importancia de los derechos humanos como garantía de la diversidad cultural.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Hemos escuchado la última intervención en explicación de posición después de la aprobación del proyecto de resolución.

La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 14 del programa.

### **Tema 18 del programa** (*continuación*)

#### **Desarrollo sostenible**

##### **Proyecto de resolución (A/78/L.70)**

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Ghana para presentar el proyecto de resolución A/78/L.70.

**Sra. Opong-Ntiri** (Ghana) (*habla en inglés*): Es para mí un placer presentar para su aprobación el proyecto de resolución A/78/L.70, titulado “Año Internacional de la Ciencia y la Tecnología Cuánticas, 2025”. El próximo año coincidirá con el centenario del desarrollo de los métodos de la mecánica cuántica. Ese logro histórico ha tenido repercusiones importantes y positivas para la ciencia y la tecnología contemporáneas y para nuestro modo de vida moderno. Ahora que reflexionamos sobre las aportaciones históricas que han hecho la ciencia y la tecnología cuánticas en la era actual, estamos convencidos de que la proclamación del año 2025 como Año Internacional de la Ciencia y la Tecnología Cuánticas contribuirá a dar más difusión y valor a ese ámbito fundamental y a movilizar el apoyo de los pueblos del mundo para que siga contribuyendo a hacer frente a los problemas de nuestro tiempo.

El proyecto de resolución que vamos a examinar recomienda celebrar el Año Internacional de la Ciencia y la Tecnología Cuánticas mediante actividades a todos los niveles. En primer lugar, pretende sensibilizar al público sobre la importancia de la ciencia cuántica y sus aplicaciones; en segundo lugar, potenciar la cooperación científica internacional, multilateral e interdisciplinaria entre instituciones de investigación, investigadores e innovadores en el campo de la ciencia y la tecnología cuánticas; y, en tercer lugar, poner el foco en las aplicaciones de la ciencia y la tecnología cuánticas para el desarrollo sostenible.

Lo cierto es que, a pesar de su influencia omnipresente, muchas personas desconocen todavía el verdadero

alcance de las aportaciones de la ciencia y la tecnología cuánticas, en particular en lo que respecta al ámbito de la información, que cada vez es más amplio. Muchos aún no son conscientes de lo prometedor que resulta la unión de la información y la ciencia cuántica, más allá del umbral de la ciencia y la tecnología actuales de la información cuántica. Y lo que es más importante, a medida que vayamos avanzando hacia un futuro más sostenible, la ciencia y la tecnología cuánticas serán fundamentales en los ámbitos de las energías renovables, el diseño de medicinas y fármacos, la inclusión financiera y la comunicación segura, entre otros. Por lo tanto, esperamos que la celebración del Año Internacional inspire a los jóvenes de todo el mundo, especialmente de África y los países en desarrollo, a interesarse por un campo de estudio tan apasionante. A medida que avanzamos con la computación cuántica, la simulación cuántica y otras aplicaciones de las tecnologías cuánticas para superar las limitaciones actuales e ir más allá de lo que es posible hoy en día, debemos subrayar lo importante que resulta que las competencias en ciencia y tecnología cuánticas sean diversas y universales, y que en su adquisición participen también especialistas procedentes de África y del mundo en desarrollo, así como las mujeres en general.

Para concluir, quisiera también agradecer a todas las delegaciones su colaboración en el proyecto de resolución y la flexibilidad que han demostrado para forjar un texto consensuado y mejorar el resultado final. Ghana también agradece a la UNESCO y a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo todo el apoyo prestado antes de la negociación del proyecto de resolución, así como a todas las delegaciones que lo han copatrocinado. Esperamos que su celebración marque un antes y un después e invitamos a todos los Estados Miembros, a los miembros de los organismos especializados, a los observadores de la Asamblea General, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a otras organizaciones internacionales y regionales, al mundo académico, a la sociedad civil, al sector privado y a otras partes interesadas a que respalden la aplicación del proyecto de resolución A/78/L.70, por el que se proclama 2025 Año Internacional de la Ciencia y la Tecnología Cuánticas.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Procederemos ahora a examinar el proyecto de resolución A/78/L.70.

Tiene la palabra la representante de la Secretaría.

**Sra. De Miranda** (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*):

Quisiera anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución A/78/L.70, y además de las delegaciones que figuran en el documento, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución: Argelia, Angola, la Argentina, Armenia, Austria, las Bahamas, Belarús, Botswana, Cabo Verde, China, la República del Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chequia, Djibouti, Egipto, Guinea Ecuatorial, Estonia, Etiopía, Fiji, el Gabón, Georgia, Alemania, Guatemala, Guinea, Hungría, Indonesia, Israel, Italia, Kenya, Kirguistán, el Líbano, Liberia, Luxemburgo, Malasia, Malí, Malta, Mauricio, México, Marruecos, Nueva Zelanda, el Pakistán, Portugal, la República de Corea, la República de Moldova, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, el Senegal, Serbia, Eslovenia, Sudán del Sur, España, Sri Lanka, Suriname, Tailandia, el Togo, Túnez, Uzbekistán, Uganda, Ucrania, los Emiratos Árabes Unidos, la República Unida de Tanzania, los Estados Unidos de América, el Uruguay y Viet Nam.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/78/L.70, titulado “Año Internacional de la Ciencia y la Tecnología Cuánticas, 2025”.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/78/L.70?

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/78/L.70 (resolución 78/287).*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 18 del programa.

### **Tema 7 del programa** (*continuación*)

#### **Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas**

**El Presidente** (*habla en inglés*): Señalo a la atención de la Asamblea General el proyecto de resolución A/78/L.69, distribuido en relación con el tema 25 del programa, titulado “Adelanto de las mujeres”. Los miembros recordarán que, en su segunda sesión plenaria, celebrada el 8 de septiembre de 2023, la Asamblea decidió asignar el tema 25 a la Tercera Comisión. Para que la Asamblea pueda adoptar cuanto antes una decisión sobre el documento, ¿puedo considerar que la Asamblea desea examinar el tema 25 del programa directamente en sesión plenaria y proceder de inmediato a su examen?

*Así queda acordado (decisión 78/504 B).*

### **Tema 25 del programa** (*continuación*)

#### **Adelanto de las mujeres**

##### **Proyecto de resolución (A/78/L.69)**

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República Dominicana para que presente el proyecto de resolución A/78/L.69.

**Sr. Blanco Conde** (República Dominicana): La República Dominicana tiene el honor de presentar el proyecto de resolución A/78/L.69, sobre la conmemoración del 25º aniversario del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

El 25 de noviembre de 1960, tres mujeres dominicanas, las hermanas Mirabal —las mariposas— fueron asesinadas por su pensamiento, por sus convicciones, por su activismo y por su lucha por la libertad. La muerte de las mariposas no fue el fin, y como nos regaló la más alta pluma de la poesía dominicana y latinoamericana, Don Pedro Mir, en su poema “Amén de las mariposas”,

“La muerte de las Mirabal asumió un contenido universal forzosamente adscrita a la condición del ser humano”.

Es así pues que casi cuatro décadas después, en 1999, esta Asamblea General aprobó la resolución 54/134, designando el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, abrazando así un compromiso colectivo con elevar la atención y el fomento de acciones a todos los niveles que ayuden a alcanzar tal aspiración. A nivel mundial, según ONU-Mujeres, la asombrosa cifra de 736 millones de mujeres —casi una de cada tres— han sufrido violencia física y sexual por parte de parejas íntimas u otras personas al menos una vez en la vida. Estas crudas cifras subrayan la urgente necesidad de medidas concretas, medidas para salvaguardar la seguridad, la dignidad y los derechos de las mujeres y niñas en todo el mundo.

El proyecto de resolución que hoy aprobaremos nos convoca a reunirnos en noviembre de este año, a 25 años de la aprobación de la resolución que designó el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, para abordar las barreras y retos que persisten y renovar nuestro compromiso con la eliminación del terrible flagelo de la violencia contra las mujeres y niñas en todas sus formas. Esta reunión de alto nivel supone un impulso de esfuerzos acelerados para la prevención y erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres, en línea con la Declaración y la Plataforma de

Acción de Beijing a medida que nos acercamos a su 30º aniversario el próximo año.

Queremos expresar nuestro más profundo agradecimiento a todas las delegaciones que se involucraron en la negociación de este proyecto de resolución A/78/L.69 y mostraron su pleno compromiso con una problemática que trasciende fronteras y que necesita ser abordada con más rigor. Solo me queda instar a todos los Estados Miembros su apoyo a este proyecto de resolución que nace de las entrañas de la República Dominicana y se convierte así en una causa global y un compromiso gigante hacia la eliminación de la violencia contra la mujer.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/78/L.69, titulado “Vigésimo quinto aniversario del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de resolución A/78/L.69?

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/78/L.69 (resolución 78/288).*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a las representaciones que deseen intervenir en explicación de posición sobre la resolución que se acaba de aprobar, permítaseme recordar a las delegaciones que las explicaciones se limitan a diez minutos y que las delegaciones deben formularlas desde sus asientos.

Doy ahora la palabra al representante de la República Islámica del Irán.

**Sr. Ghafouri** (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): En primer lugar, quisiera expresar mi agradecimiento a la República Dominicana, facilitadora de la resolución 78/288, por su dedicación y esfuerzo durante las negociaciones.

La República Islámica del Irán, guiada por las elevadas enseñanzas del islam e inspirada por su gloriosa civilización y su floreciente cultura, que representan la dignidad y la voz del ser humano, condena enérgicamente todas las formas de violencia, en particular la violencia contra las mujeres y las niñas. Mediante una combinación de reformas legislativas y sustanciales, planes de sensibilización y programas sociales y económicos, la República Islámica del Irán ha avanzado mucho en la protección de los derechos y la dignidad de su población, en particular de las mujeres y las niñas, y ha conseguido logros notables en el ámbito de la lucha contra la violencia contra las mujeres y las niñas.

Además, el Irán también ha reforzado sus leyes y políticas para prevenir y responder a la violencia contra las mujeres y las niñas, entre otras cosas apoyando a las víctimas de la violencia y persiguiendo a quienes perpetran tales violaciones. Por consiguiente, está en proceso de aprobación final por el Parlamento un proyecto de ley para promover la seguridad y proteger a las mujeres contra cualquier daño, en el que la violencia contra las mujeres se tipifica como delito. Además, se creará un fondo para la protección de las mujeres que hayan sufrido violencia o estén expuestas a ella.

Nuestro compromiso con el respeto de la dignidad de las mujeres y las niñas, la protección de sus derechos y su empoderamiento también ha dado lugar a grandes logros de las mujeres y las niñas en los ámbitos de la educación y el empleo, social, económico y político. En consonancia con esas nobles enseñanzas, el Irán trabaja para garantizar que sus leyes, políticas y programas sociales reflejen su compromiso con el empoderamiento de las mujeres y las niñas.

Sin embargo, aunque el Irán está comprometido con esta causa y mi delegación se unió al consenso sobre la resolución 78/288, deseamos expresar nuestra firme reserva y objeción a la inclusión de ciertos términos polémicos y no consensuados, y la resolución posiblemente puede erosionar los valores culturales de muchos Estados Miembros. Además, nos preocupa que esos términos se estén imponiendo a otros Estados Miembros, a pesar de las numerosas peticiones para evitar su uso. Durante el proceso de negociación, debemos abstenernos de adoptar ese enfoque, que solo servirá para dividirnos y distraernos de nuestros objetivos comunes.

Habida cuenta de esas preocupaciones, mi delegación quisiera desvincularse de cualquier terminología polémica contenida en el cuarto párrafo del preámbulo de la resolución 78/288, que se incluye en una definición que se redactó hace más de 30 años solo a efectos de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. También quisiera aclarar que mi delegación se reserva el derecho a interpretar los términos, conceptos y disposiciones contenidos en la resolución en consonancia con sus políticas, leyes y reglamentos nacionales, incluidos nuestros valores culturales y éticos, así como nuestro entorno religioso.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Hemos escuchado al único orador en explicación de posición.

La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 25 del programa.

**Tema 114 del programa (continuación)****Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones.****d) Elección del Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos****Nota del Secretario General (A/78/890)**

**El Presidente** (*habla en inglés*): Como se indica en la nota del Secretario General, la Asamblea General, en su resolución 56/206, de 21 de diciembre de 2001, decidió transformar el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en la secretaría del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat). En la misma resolución, la Asamblea también decidió que la secretaría de ONU-Hábitat estuviera encabezada por un Director Ejecutivo con categoría de Secretario General Adjunto, que sería elegido por la Asamblea para un mandato de cuatro años a propuesta del Secretario General, previa consulta con los Estados Miembros.

A la luz de esas disposiciones de la resolución 56/206, el Secretario General presenta la candidatura de Anacláudia Marinheiro Centeno Rossbach, del Brasil, para su elección por la Asamblea como Directora Ejecutiva de ONU-Hábitat, con categoría de Secretaria General Adjunta, por un mandato de cuatro años.

En consecuencia, ¿puedo considerar que la Asamblea General desea elegir a Anacláudia Marinheiro Centeno Rossbach como Directora Ejecutiva de ONU-Hábitat por un mandato de cuatro años?

*Así queda acordado* (decisión 78/417).

**El Presidente** (*habla en inglés*): Como se indica en la nota del Secretario General, la fecha de entrada en vigor del nombramiento de la Sra. Rossbach se comunicará posteriormente a la Asamblea.

La Asamblea General ha concluido así el examen del subtema d) del tema 114 del programa.

**Tema 113 del programa (continuación)****Elecciones para llenar vacantes en órganos principales****b) Elección de miembros del Consejo Económico y Social**

**El Presidente** (*habla en inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

*Estados de Europa Occidental y otros Estados (1 puesto)*

Papeletas depositadas:	190
Papeletas nulas:	0
Papeletas válidas:	190
Abstenciones:	17
Miembros presentes y votantes:	173
Mayoría necesaria de dos tercios:	116
Votos obtenidos:	
Austria:	172
Grecia:	1

*Estados de Europa Occidental y otros Estados (2 puestos)*

Papeletas depositadas:	190
Papeletas nulas:	1
Papeletas válidas:	189
Abstenciones:	16
Miembros presentes y votantes:	173
Mayoría necesaria de dos tercios:	116
Votos obtenidos:	
Australia:	168
Finlandia:	167

*Estados de Europa Oriental (1 puesto)*

Papeletas depositadas:	190
Papeletas nulas:	1
Papeletas válidas:	189
Abstenciones:	4
Miembros presentes y votantes:	185
Mayoría necesaria de dos tercios:	124
Votos obtenidos:	
Federación de Rusia:	108
Macedonia del Norte:	77

*Tras obtener la mayoría necesaria de dos tercios, Australia y Finlandia son elegidos miembros del Consejo Económico y Social para un mandato que comenzará el 1 de enero de 2025 y finalizará el 31 de diciembre de 2025. Tras obtener la mayoría necesaria de dos tercios, Austria es elegida miembro del Consejo Económico y Social para un mandato que comenzará el 1 de enero de 2025 y finalizará el 31 de diciembre de 2026 (decisión 78/418).*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Felicito a Australia, Austria y Finlandia por haber sido elegidos miembros del Consejo Económico y Social.

Queda un puesto por cubrir entre los Estados de Europa Oriental. De conformidad con el artículo 94 del Reglamento, debemos continuar con la serie de

votaciones. Se celebrarán nuevas votaciones en una fecha que se anunciará.

La Asamblea General procederá ahora a elegir a 18 miembros del Consejo Económico y Social para reemplazar a los miembros cuyo mandato concluye el 31 de diciembre de 2024.

Los 18 miembros salientes son: Afganistán, Bélgica, Belice, Canadá, Chile, Côte d'Ivoire, Croacia, República Checa, Eswatini, India, Italia, Kazajstán, Mauricio, Omán, Perú, Túnez, República Unida de Tanzania y Estados Unidos de América. De conformidad con el artículo 146 del Reglamento, esos países pueden optar a la reelección de inmediato.

A partir del 1 de enero de 2025, estarán representados en el Consejo Económico y Social los siguientes Estados: Australia, Austria, Botswana, Brasil, Cabo Verde, Camerún, China, Colombia, Costa Rica, Guinea Ecuatorial, Finlandia, Francia, Haití, Japón, Kenya, República Democrática Popular Lao, Liechtenstein, Mauritania, Nepal, Nigeria, Pakistán, Paraguay, Polonia, Qatar, República de Corea, Senegal, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suriname, Suecia, Türkiye, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay y Zambia. Por lo tanto, los nombres de esos Estados no deben figurar en las papeletas.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4 de la resolución 2847 (XXVI), de 20 de diciembre de 1971, y teniendo en cuenta el número de Estados que seguirán siendo miembros del Consejo después del 1 de enero de 2025, los 18 miembros se deberán elegir de la manera siguiente: cinco del Grupo de los Estados de África, cuatro del Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico, dos del Grupo de los Estados de Europa Oriental, tres del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe y cuatro del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados. Esa distribución se tiene en cuenta en las papeletas. Deseo informar a la Asamblea de que los candidatos que, sin que se exceda el número de puestos que se deben cubrir, reciban el mayor número de votos y obtengan el voto de una mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes se declararán elegidos.

Si el número de candidatos que obtienen una mayoría de dos tercios es inferior al número de miembros que deben ser elegidos, se procederá a celebrar votaciones adicionales para cubrir los puestos restantes, y las votaciones se limitarán a los candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos en la votación anterior, de modo que el número de candidatos no sea mayor que el doble de los puestos que queden por cubrir. Asimismo,

de conformidad con la práctica establecida, en caso de que, debido a un empate en la votación, sea necesario determinar cuál de los candidatos será elegido o pasará a la siguiente ronda de votación limitada, se celebrará una votación especial limitada, en la que solo se incluirá a los candidatos que hayan obtenido el mismo número de votos. ¿Puedo considerar que la Asamblea General está de acuerdo con estos procedimientos?

*Así queda acordado.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): En cuanto a las candidaturas, se me ha informado de lo siguiente. Para los cinco puestos vacantes correspondientes a los Estados de África, se han comunicado cinco candidaturas avaladas, a saber, Argelia, Côte d'Ivoire, Djibouti, Sudáfrica y la República Unida de Tanzania. Para los cuatro puestos vacantes de los Estados de Asia y el Pacífico se han comunicado cuatro candidatos: Bangladesh, Arabia Saudita, Sri Lanka y Uzbekistán. Para los dos puestos vacantes de los Estados de Europa Oriental, se han comunicado tres candidatos: Armenia, Azerbaiyán y Bosnia y Herzegovina. Para los tres puestos vacantes correspondientes a los Estados de América Latina y el Caribe, se han comunicado tres candidatos, a saber, Antigua y Barbuda, la República Dominicana y México. La República Dominicana y México han recibido el apoyo del Grupo. Para los cuatro puestos vacantes correspondientes a los Estados de Europa Occidental y otros Estados, se han comunicado cuatro candidatos avalados, a saber, Canadá, Italia, el Reino de los Países Bajos y Suiza.

De conformidad con el artículo 92 del Reglamento, procedemos ahora a efectuar la elección por votación secreta. Antes de iniciar el proceso de votación, quisiera recordar a los representantes que, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento, ningún representante podrá interrumpir la votación, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se esté efectuando la votación. Además, las papeletas solo se entregarán al delegado sentado justo detrás de la placa con el nombre del país.

Comenzamos ahora el proceso de votación. Se ruega a los miembros que permanezcan sentados hasta que se hayan recogido todas las papeletas. A continuación se distribuirán las papeletas identificadas con las letras "A", "B", "C", "D" y "E", con lo que la votación ha comenzado.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución 71/323, de 8 de septiembre de 2017, los nombres de los Estados que se han comunicado a la Secretaría con 48 horas de antelación, como mínimo, se han impreso en las papeletas correspondientes a cada uno de los grupos

regionales. En las papeletas de votación se han previsto líneas en blanco adicionales correspondientes al número de puestos vacantes que deben cubrirse de cada uno de los grupos regionales de manera que se puedan anotar otros nombres si se desea.

Ruego a los representantes que utilicen únicamente las papeletas que se han distribuido y que marquen con una cruz la casilla que aparece junto al nombre de los Estados Miembros de la región correspondiente por los que deseen votar o que escriban en las líneas en blanco los nombres de otros candidatos. Si se marca la casilla que aparece junto al nombre impreso en la papeleta, no es necesario repetir el nombre de ese Estado en la línea en blanco. El número total de casillas marcadas y nombres escritos a mano no debe superar el número de puestos vacantes que deben llenarse, según lo indicado en la papeleta electoral.

Se declarará nula toda papeleta que contenga más nombres de Estados de la región de que se trate que el número de puestos asignados a ella. En consecuencia, en las papeletas identificadas con la letra "A", correspondientes a los Estados de África, el número total de casillas marcadas y de nombres escritos a mano no deberá exceder de cinco; en las papeletas identificadas con la letra "B", correspondientes a los Estados de Asia y el Pacífico, el número total de casillas marcadas y de nombres escritos a mano no deberá exceder de cuatro; en las papeletas identificadas con la letra "C", correspondientes a los Estados de Europa Oriental, el número total de casillas marcadas y de nombres escritos a mano no deberá exceder de dos; en las papeletas identificadas con la letra "D", correspondientes a los Estados de América Latina y el Caribe, el número total de casillas marcadas y de nombres escritos a mano no deberá exceder de tres; y en las papeletas identificadas con la letra "E", correspondientes a los Estados de Europa Occidental y otros Estados, el número total de casillas marcadas y de nombres escritos a mano no deberá exceder de cuatro.

Se declarará nula toda papeleta en la que ninguno de los Estados Miembros por los que se haya votado en ella pertenezca a la región de que se trate. Si en una papeleta correspondiente a una región se presenta uno de los casos siguientes, la papeleta seguirá siendo válida, pero no se contará el voto a favor de esos Estados, a saber, Estados Miembros que no pertenezcan a la región de que se trate o Estados Miembros que sigan siendo miembros del Consejo. Si una papeleta contiene anotaciones que no sean los votos a favor de candidatos específicos, esas anotaciones no se tomarán en cuenta.

*Por invitación del Presidente, actuaron como escrutadores los representantes de Belice, Botswana, Alemania, Jordania, Montenegro y República de Corea.*

*Se procede a votación secreta.*

*Se suspende la sesión a las 12.35 horas y se reanuda a las 13.35 horas.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

*Grupo A - Estados africanos (5 puestos)*

Papeletas depositadas:	190
Votos nulos:	0
Papeletas válidas:	189 190
Abstenciones:	0
Miembros presentes y votantes:	190
Mayoría de dos tercios necesaria:	127
Votos obtenidos:	
República Unida de Tanzania:	187
Sudáfrica:	186
Argelia:	185
Côte d'Ivoire:	183
Djibouti:	182

*Grupo B - Estados de Asia-Pacífico (4 puestos)*

Papeletas depositadas:	190
Votos nulos:	0
Papeletas válidas:	190
Abstenciones:	1
Miembros presentes y votantes:	189
Mayoría de dos tercios necesaria:	126
Votos obtenidos:	
Uzbekistán:	185
Sri Lanka:	182
Bangladesh:	181
Arabia Saudita:	179

*Grupo C — Estados de Europa Oriental (2 puestos)*

Papeletas depositadas:	190
Votos nulos:	3
Papeletas válidas:	187
Abstenciones:	0
Miembros presentes y votantes:	187
Mayoría de dos tercios necesaria:	125
Votos obtenidos:	
Armenia:	148
Azerbaiyán:	148
Bosnia y Herzegovina:	76

*Grupo D — Estados de América Latina y el Caribe (3 puestos)*

Papeletas depositadas:	190
Votos nulos:	0
Papeletas válidas:	190
Abstenciones:	2
Miembros presentes y votantes:	188
Mayoría de dos tercios necesaria:	126
Votos obtenidos:	
Antigua y Barbuda:	183
República Dominicana:	183
México:	176
Argentina:	1

*Grupo E — Estados de Europa Occidental y Otros Estados (4 puestos)*

Papeletas depositadas:	190
Votos nulos:	0
Papeletas válidas:	190
Abstenciones:	6
Miembros presentes y votantes:	184
Mayoría de dos tercios necesaria:	123
Votos obtenidos:	
Italia:	183
Reino de los Países Bajos:	167
Suiza:	167
Canadá:	162

*Habiendo obtenido la mayoría de dos tercios necesaria de los miembros presentes y votantes y el mayor número de votos, los 18 Estados siguientes son elegidos miembros del Consejo Económico y Social por un período de tres años que comenzará el 1 de enero de 2025: Argelia, Antigua y Barbuda, Armenia, Azerbaiyán, Bangladesh, Canadá, Côte d'Ivoire, Djibouti,*

*República Dominicana, Italia, México, Reino de los Países Bajos, Arabia Saudita, Sri Lanka, Sudáfrica, Suiza, República Unida de Tanzania y Uzbekistán (decisión 78/418).*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Congratulo a los Estados que acaban de ser elegidos miembros del Consejo Económico y Social, y agradezco a los escrutadores su asistencia en la elección.

La Asamblea General ha concluido así esta etapa del examen del subtema b) del tema 113 del programa.

**Anuncio relativo a los resultados de la elección de los Presidentes de las Comisiones Principales**

**El Presidente** (*habla en inglés*): Antes de levantar la sesión, deseo informar a los miembros de que los siguientes representantes han sido elegidos Presidentes de las seis Comisiones Principales de la Asamblea General en su septuagésimo noveno período de sesiones y, por lo tanto, se desempeñarán como miembros de la Mesa en ese período de sesiones: Primera Comisión, Sra. Maritza Chan Valverde, de Costa Rica; Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), Sra. Sanita Pavļuta-Deslandes, de Letonia; Segunda Comisión, Sr. Muhammad Abdul Muhith, de Bangladesh; Tercera Comisión, Sr. Zéphyrin Manirantanga, de Burundi; Quinta Comisión, Sra. Egriselda Aracely González López, de El Salvador, y Sexta Comisión, Sr. Rui Vinhas, de Portugal.

Felicito a las Presidencias de las Comisiones Principales de la Asamblea General en su septuagésimo noveno de sesiones por su elección.

*Se levanta la sesión a las 13.45 horas.*